

REPÚBLICA  
DEL PERÚ



# Resolución Administrativa

Lima,

06 MAR. 2023

## VISTO:

El expediente N°202273502, que contienen 1) NOTA INFORMATIVA N° -248-2022-J-C.S. CAJA DE AGUA-DIRIS, de fecha 21 de diciembre del 2022, 2) Informe Técnico N° 151-2023-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC de fecha 02 de marzo del 2023, sobre licencia con goce de haber, por el fallecimiento de familiar directo (Hermano); de la servidora pública **GUZMAN LEON BENIGNA JESUS, Y;**

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art.112° capítulo IX de los derechos de los servidores, del D.S.005-90-PCM, R.M.N°132-92-SA-P, Art.31 y Manual Normativo de Personal N°003-93-DNP, en el numeral 1,2,3 establece las condiciones necesarias para otorgar a los servidores de la administración pública, licencia por fallecimiento del conyugue, padres, hijos o hermanos por cinco (05) días, cuando el deceso se produce en la localidad u ocho (08) días hábiles cuando el deceso se produce en el lugar geográfico distinto al centro laboral del servidor o funcionario;

Que, de conformidad con la LEY 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo-17.1 " La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante, NOTA INFORMATIVA N° -248-2022-J-C.S. CAJA DE AGUA-DIRIS, de fecha 21 de diciembre del 2022, el Médico Jefe del Establecimiento de Salud C.S. CAJA DE AGUA, solicita atender la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (Hermano) de la servidora pública **GUZMAN LEON BENIGNA JESUS** a partir del día 16 de diciembre al 20 de diciembre del 2022;

Que, estando el documento probatorio, **Acta de Defunción N° 5001225449 y el Certificado de Defunción N°2000797439**, presentado por la servidora pública: haber, por fallecimiento de familiar directo (Hermano) de la servidora pública **GUZMAN LEON BENIGNA JESUS**, acaecido el día 16 de diciembre del 2022, en el distrito de San Juan de Lurigancho, del Departamento Lima; y Provincia Lima.



Que, mediante Informe Técnico N°151-2023-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, manifiesta que la servidora pública : **GUZMAN LEON BENIGNA JESUS** , cumple con los requisitos exigidos por la norma acotada por lo que indica que es procedente atender la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (Hermano) requerido por la servidora pública **GUZMAN LEON BENIGNA JESUS**, que se encuentra laborando en el Establecimiento de Salud; C.S. CAJA DE AGUA, con el cargo de auxiliar asistencial, Nivel SAF, en condición de Nombrada, desde el día 01 de octubre del 2016; por el periodo del día 16 de diciembre al 20 de diciembre del 2022

Que, estando a lo informado por la Unidad Funcional Gestión de Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; Y,

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM; La delegación de Facultades mediante Resolución Ministerial N°1114-2020/MINSA y En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N°502-2021-DG-DIRIS-LC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **Conceder** cinco (05) días de licencia a la servidora pública **GUZMAN LEON BENIGNA JESUS**, con el cargo de auxiliar asistencial que se encuentra laborando en el Establecimiento de Salud; C.S. CAJA DE AGUA de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, por el fallecimiento de familiar directo (Hermano), con eficacia anticipada del 16 de diciembre al 20 de diciembre del 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Al término del periodo de la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (Hermano), de la servidora pública: **GUZMAN LEON BENIGNA JESUS**, deberá retornar inmediatamente a sus labores.

**Artículo 3°.** - **Disponer** la difusión de la presente resolución a las distintas áreas e interesados de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

- RYVFR / SDCM /geof.  
( ) UFGE  
( ) UFGC  
( ) Legajo  
( ) Control de Asistencia  
( ) Interesado  
( ) C.S.CAJA DE AGUA

  
  
Lc. Adm. **ROBERTO SAAC VILLANUEVA FUENTES RIVERA**  
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos  
Ct. 20 19545